.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

HACE CONSTAR:

Que en virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social, se hace necesario el apoyo de un: Profesional con doble titulación en Administración de Empresas y Finanzas y Negocios Internacionales, con Maestría en Administración y Dirección de Empresas, que cuente con un lapso igual o superior a cinco (05) años de experiencia relacionada en asesoría en gestión administrativa en el sector público.

Con base en lo anterior, se requiere contratar los servicios de una persona que realice la actividad de: Prestación de servicios profesionales como Asesor Administrativo Especializado de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.

Constatándose que la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS no cuenta con el personal suficiente para adelantar el objeto a contratar.

La presente se expide en Cartagena en septiembre de 2023.

RAFAEL CUESTA CASTRO
Director General (e)
Escuela Taller Cartagena